



# Resolución Directoral

N° 0033-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Febrero de 2018

## VISTO:

El Informe N° 0008-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción N° 010-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 05/07/2017, se hizo entrega de la camioneta, marca Nissan, modelo X-Trail, Serie JN1TAAT31DW750633, motor QR25522831B, placa EGK-663, afectada en uso a favor del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, con la finalidad de fortalecer las actividades encomendadas por la Alta Dirección;

Que, en atención a lo detallado en el párrafo precedente se realiza una verificación, determinando la exclusión de la unidad vehicular, la cual se encuentra asegurada dentro de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, y con correo electrónico de fecha 26 de enero de 2018, se solicita a MARSH REHDER, Bróker de Seguros, confirmar el importe por la exclusión de la unidad de placa EGK-663, de la Póliza Vehicular contratada, a partir de la fecha;

Que, Mediante Carta N° 010-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 14 de febrero de 2018, se solicita a Rímac Seguros y Reaseguros, la exclusión de la unidad de placa EGK-663 de la de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir del 12 de febrero de 2018, en atención a su Carta s/n de fecha



12/02/2018, en la cual indica que la prima total a devolver asciende a US\$ 546.37 (Quinientos cuarenta y seis con 37/100 dólares americanos), a partir del 12/02/2018 hasta el 21/11/2019;

Que, mediante el Informe N° 0008-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 19 de febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que, se debe autorizar a través de la Resolución Directoral que apruebe dicho acto, la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la exclusión de la unidad de placa EGK-663 de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, hasta por el monto de US\$ 546.37 (Quinientos cuarenta y seis con 37/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.09881469% del monto contractual, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone, entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa, entre otros, que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego , modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la reducción de prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego”, por la exclusión de un (01) vehículo, descrito según Anexo, hasta por la suma de US\$ 546.37 (Quinientos cuarenta y seis con 37/100 dólares americanos), lo que equivale al 0.09881469% del monto contractual.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



**Resolución Directoral** N° 0033-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Febrero de 2018

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la reducción de la prestación aprobada.

**Artículo 4°.-** Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.



Regístrese y comuníquese,



  
.....  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO



*Resolución Directoral* N° 0033-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 19 de Febrero de 2018

ANEXO

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE	AÑO	Suma Asegurada US\$
EGK663	CAMIONETA RURAL	NISSAN	X TRAIL	QR25521831B	JN1TAAT31DW750633	2012	22,713.96

